



DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

Estado Mayor Central del Ejército



ESCUELA DE APLICACION Y TIRO DE INFANTERIA

Curso de especialización en carros de combate para oficiales

Para cubrir las plazas existentes en el curso convocado por Orden de 2 de marzo del presente año (D. O. número 54), se designan a los capitanes y tenientes de Infantería que a continuación se relacionan, quienes harán su presentación en la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería a las nueve horas del día 27 de abril.

Capitanes

- 1.—D. Luis González Ruiz.
- 2.—D. Luis Quintas Gil.
- 3.—D. Emilio Pradillo Esteban.
- 4.—D. Manuel Gómez Téllez.
- 5.—D. Federico Crujeada Guardiola.
- 6.—D. Jaime Uriarte Guitián.
- 7.—D. Enrique Sánchez García.
- 8.—D. Felipe Alba García.
- 9.—D. Antonio Penedo Álvarez.
- 10.—D. Alfredo Gómez Cutillas.
- 11.—D. Luis Bermúdez de Castro.
- 12.—D. Juan de Madrazo Manot.
- 13.—D. Eduardo Carreño Castillo.
- 14.—D. Enrique Martín Casaña.
- 15.—D. Joaquín Miserra Velasco.

Tenientes

- 1.—D. Rafael Cavia Vólez.
- 2.—D. Fernando Giménez-Azcárate Moreno.
- 3.—D. Fernando García Gutiérrez.
- 4.—D. Juan Salvat Clavijo.
- 5.—D. Julio Molto de la Vega.

- 6.—D. Eulalio Hernández Basabe.
 - 7.—D. Antonio Vich Landa.
 - 8.—D. Luis Gisbert Beneyto.
 - 9.—D. Antonio Castro González.
 - 10.—D. Carlos García de Herrera.
 - 11.—D. Feliciano Bartual Crespo.
 - 12.—D. Enrique López-Sors Vergara.
 - 13.—D. José Montojo Montojo.
 - 14.—D. José Muineño Alarcón.
 - 15.—D. Antonio Romaguera Cunillera.
- Ninguno de los alumnos designados causará baja en su actual destino.
Madrid, 14 de abril de 1964.

MENÉNDEZ



ESCUELA DE APLICACION DE CABALLERIA Y EQUI- TACION DEL EJERCITO

Curso de especialización en carros de combate para oficiales

Para cubrir las plazas existentes en el curso convocado por Orden de 2 de marzo del presente año (DIARIO OFICIAL núm. 54), se designan a los capitanes de Caballería que a continuación se relacionan, quienes harán su presentación en la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército a las nueve horas del día 27 de abril.

- 1.—D. Julio Peñas Pérez.
- 2.—D. Luis Agullera Martínez de Marigorta.
- 3.—D. Manuel Silvela Jiménez.
- 4.—D. Eduardo Vea-Murguía García.
- 5.—D. Rafael Plaza Escudero.
- 6.—D. Tomás del Cojo Moreno.
- 7.—D. Francisco Enriquez Entrecanales.
- 8.—D. Luis Jover Pérez Fajardo.
- 9.—D. Alfonso Navarro Soler.
- 10.—D. Joaquín Rivero Merry.
- 11.—D. Luis Manso de Zúñiga y Clatugé.
- 12.—D. Federico Cebollino Vicente.
- 13.—D. Tomás Durango Rodríguez Marquina.
- 14.—D. Joaquín Romero Simón.
- 15.—D. Carlos Balmori Ruiz.

- 16.—D. Ricardo Balmori Pérez.
 - 17.—D. Manuel de la Esperanza Barrera.
 - 18.—D. Luis Rivero Merry.
 - 19.—D. Alonso Heredia de Albornoz.
 - 20.—D. Segundo Tercero López.
 - 21.—D. Rogello Rodríguez de Mondelo y Añino.
 - 22.—D. Cosme de Zubiria y Ubagón
 - 23.—D. Arturo Guillén Montenegro.
 - 24.—D. Félix Aperador López.
 - 25.—D. José María Esquivias Bustamante.
 - 26.—D. Francisco Maroto Martín.
 - 27.—D. Alfredo Bringas Chave
 - 28.—D. Andrés Monasterio Prendes.
 - 29.—D. Félix Álvarez Lozano.
 - 30.—D. José Velasco Zuazola.
- Ninguno de los alumnos designados causará baja en su actual destino.
Madrid, 14 de abril de 1964.

MENÉNDEZ



TITULO DE PARACAIDISTA

Superadas las pruebas del 59 Curso de Paracaidismo y lograda la aptitud correspondiente, se concede el Título de Paracaidista al personal de oficiales, suboficiales y clases de tropa que han terminado con aprovechamiento el citado curso y que a continuación se relacionan, con efectos administrativos a partir de 1 de abril de 1964.

- Capitán D. Francisco Rubio Valera.
Otro, D. José Alonso Aguirre.
Otro, D. Carlos Ruiz Ballesteros.
Otro, D. Carmelo Medrano Salto.
Otro, D. José Mas Hernández.
Teniente D. José Luis Santamaría Bornez.
Otro, D. Luis González Hidalgo.
Otro, D. Juan Bada Requena.
Otro, D. Santiago Bastos Noroña.
Otro, D. Enrique Pérez Piqueras.
Otro, D. José López-Sors Vergara.
Otro, D. Honorio Bonnin Fustel.
Otro, D. José Herrera Altamirano.
Otro, D. Eloy Cañadas Marteches.
Otro, D. Fernando Rubín Martín.
Sargento D. Manuel Cadórniga Besteiro.
Otro, D. Manuel Martín García.

Otro, D. Constantino Navarro Hertero.

Otro, D. José Quintero López.

Cabo primero Pablo Abiol Arazo.

Otro, José Antonio Ruiz Roales.

Otro, Juan Antonio Lilián Romero.

Cabo Guardia Civil Julián Sánchez Utrero.

Madrid, 11 de abril de 1964.

MENÉNDEZ



INSTRUCCION PREMILITAR SUPERIOR

Nombre y apellidos

Como resolución a instancia promovida por el alférez eventual de complemento de Artillería (Escala Anti-aérea) D. Ramón Sánchez y Sánchez, ascendido por Orden circular de 16 de octubre de 1962 (D. O. núm. 241), en solicitud de que le sea cambiado su primer apellido por el de Sánchez-Andrade, y comprobado documentalmente el derecho que le asiste, se entenderá que en lo sucesivo sus verdaderos nombre y apellidos son los de Ramón Sánchez-Andrade y Sánchez, efectuándose las correspondientes anotaciones en su documentación.

Madrid, 11 de abril de 1964.

MENÉNDEZ

Dirección General de Reclutamiento y Personal



INFANTERIA

Mandos

Para cubrir las vacantes de mando anunciadas por Ordenes de 17 de febrero y 2 de marzo de 1964 (DIARIOS OFICIALES números 43 y 54), respectivamente, he designado a los coroneles de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan.

Para el de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 6

Coronel D. Emilio Delgado Tagle, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Para el de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 42

Coronel D. José Dorronzorero Celler, a mis órdenes en la 2.ª Región Militar, plaza de Algeciras (Cádiz).

Madrid, 10 de abril de 1964.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante de mando del Régimiento de Infantería Wad-Ras núm. 55, anunciada por Orden de 28 de enero de 1964 (D. O. núm. 29), he designado al coronel de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Juan Barquero Barquero, del de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 7.

Madrid, 10 de abril de 1964.

MENÉNDEZ

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 10 de abril de 1964, el teniente auxiliar de Infantería D. Alfredo Vallejo Gómez, del Regimiento de Infantería Melilla núm. 52, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 13 de abril de 1964.

MENÉNDEZ



CABALLERIA

Empleos honoríficos

Por hallarse comprendido en el Decreto núm. 909/1961, de fecha 31 de mayo de 1961 (D. O. núm. 131), se concede el empleo de teniente honorífico al subteniente de Caballería don Felipe Zamora Martínez, en situación de retirado por edad.

Madrid, 13 de abril de 1964.

MENÉNDEZ

Especialistas remontistas

Prórroga de edad

Con arreglo a lo que determina el artículo 12 de la Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30), se concede prórroga de edad para el retiro a los tenientes especialistas remontistas que a continuación se relacionan:

Teniente especialista remontista don Francisco Martínez Palacios, del Depósito de Recría y Doma de Ecija, hasta los cincuenta y ocho años.

Otro, D. Antonio Escoriza Pino, de la Yeguada Militar de Jerez, hasta los cincuenta y ocho años.

Otro, D. Serafín Egea Membrires, de la Yeguada Militar de Jerez, hasta los cincuenta y siete años.

Madrid, 13 de abril de 1964.

MENÉNDEZ



CUERPO JURIDICO MILITAR

ADVERTENCIA.—En las páginas 195 y 196 se publican dos Ordenes de la Presidencia del Gobierno que se refieren a los coroneles auditores D. Alfonso García Valdecasas y Auriotes y D. Miguel Vizcaino Márquez, y al comandante del mismo Cuerpo don Mariano Lancha Azafia.



INTENDENCIA

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 257) y Orden de 27 de octubre de 1958 (D. O. núm. 251), se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales de Intendencia que a continuación se expresan:

Capitán de Intendencia (E. A.) don José López del Moral, de Transportes Militares de Valencia, con doña María del Carmen Bautista Vázquez de Purga.

Teniente de Intendencia (E. A.) don Fernando Andrés Cid, del Grupo de Intendencia de la Comandancia General de Melilla, con doña María Jesús Fernández Prieto.

Madrid, 13 de abril de 1964.

MENÉNDEZ

ADVERTENCIA.—En la página 196 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere al teniente de Intendencia D. Rafael García Jiménez.



CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO

Bajas

A propuesta del Vicario General Castellense, y de conformidad con el artículo 11 de la Orden de 24 de agosto de 1953 (D. O. núm. 197), causan baja en sus actuales destinos los sacerdotes movilizados, con consideración y emolumentos de alférez, que a continuación se relacionan, pasando a la situación militar que les corresponda con arreglo a la vigente Ley de Reclutamiento.

Don Jacinto Ramón Balart, del Hospital Militar de Bilbao,

Don Damián Clemente Molas Pujol, a las órdenes del teniente vicario de la 4.ª Región Militar.

Don Antonio Franco López, a las órdenes del teniente vicario de la 9.ª Región Militar.

Don José Arteche Lanza, a las órdenes del teniente vicario de la Capitanía General de Baleares.

Madrid, 14 de abril de 1964.

MENÉNDEZ

Dirección General de Servicios



Compra de potros

De conformidad con lo dispuesto en la Orden circular de 24 de julio de 1935 («C. L.» núm. 471), sobre compra de ganado, por la presente se dispone que la de potros en el año actual se efectúe por Comisiones designadas con personal de cada uno de los Depósitos de Rería y Doma de Beja y Jerez de la Frontera, para que actúen en los distritos ganaderos que para cada uno de estos Depósitos señala la regla 3.ª de dicha disposición.

Las Comisiones que han de llevar a cabo esta compra seguirán para ello los itinerarios que previamente les sean aprobados por la Jefatura de los Servicios de Cría Caballar y Remonta, las cuales darán comienzo a su actuación el 1 de mayo próximo, con una duración máxima de un mes.

La citada Jefatura dictará las instrucciones pertinentes para el desarrollo de esta compra, que les serán comunicadas a las Comisiones por conducto de los jefes de los indicados Depósitos, solicitando de la Ordenación General de Pagos del Ejército la consignación de los créditos necesarios para ello.

Para la cuantía y forma de pago a cada vendedor se tendrá en cuenta las disposiciones vigentes que regulan los mismos.

El personal que ha de formar parte de las Comisiones de compra de potros será nombrado del que se encuentre destinado en los mencionados Establecimientos al dar comienzo la compra, excepto los Interven-

tores y Pagadores que han de actuar como tales en dichas Comisiones, los cuales serán designados por la Intervención General del Ejército y Jefatura de los Servicios de Intendencia de este Ministerio, los cuales se encontrarán en las Planas Mayores de los indicados Establecimientos con tiempo suficiente antes de dar comienzo las Comisiones a su actuación.

El personal que constituya estas Comisiones percibirá las dietas y pluses reglamentarios que le correspondan durante el tiempo de su actuación en las mismas.

Madrid, 11 de abril de 1964.

MENÉNDEZ

Concursos hípicos

Vista la instancia del Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lérida, que interesa se autorice a los jefes y oficiales de nuestro Ejército para tomar parte en el Concurso Hípico Inter-Regional que se celebrará en dicha plaza durante los días 7 al 9 del próximo mes de mayo, he resuelto acceder a lo solicitado autorizando a los jefes y oficiales de nuestro Ejército, con destino en la 3.ª, 4.ª y 5.ª Regiones Militares y Baleares, que lo deseen y se encuentren en condiciones de tomar parte en el mismo, teniéndose en cuenta lo que disponen los artículos 23 y 24 del Reglamento aprobado por Orden circular de 27 de agosto de 1948 (D. O. núm. 202), y sin que esta autorización dé derecho a los interesados al percibo de dietas ni emolumento alguno de carácter extraordinario, efectuando el viaje el personal y ganado por cuenta del Estado.

Madrid, 14 de abril de 1964.

MENÉNDEZ

Vista la instancia del Teniente-Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, que interesa se autorice a los jefes y oficiales de nuestro Ejército para tomar parte en el Concurso Hípico Nacional que se celebrará en dicha plaza durante los días 24 al 29 del próximo mes de mayo, he resuelto acceder a lo solicitado autorizando a los jefes y oficiales de nuestro Ejército que lo deseen

y se encuentren en condiciones de tomar parte en el mismo, teniéndose en cuenta lo que disponen los artículos 23 y 24 del Reglamento aprobado por Orden circular de 27 de agosto de 1948 (D. O. núm. 202), y sin que esta autorización dé derecho a los interesados al percibo de dietas ni emolumento alguno de carácter extraordinario, efectuando el viaje el personal y ganado por cuenta del Estado.

Madrid, 14 de abril de 1964.

MENÉNDEZ

Dirección General de la Guardia Civil



ADVERTENCIA.—En la página 196 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere al guardia segundo de la Guardia Civil Guillermo Martínez Asensio.

ADVERTENCIA.—En la página 196 se publican dos Ordenes de la Presidencia del Gobierno que se refieren a los tenientes de la Guardia Civil don Alfonso Vizán Revilla, D. Elicto Gascón Vegas y D. Adolfo Martínez Guirado, y al subteniente del mismo Cuerpo D. José Bermejo Vivo, que tienen solicitada su pase a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

Consejo Supremo de Justicia Militar



ADVERTENCIA.—Como Apéndice a este DIARIO OFICIAL, se publican veinticuatro páginas, conteniendo dos relaciones de pensiones y una de señalamiento de haberes pasivos, todas ellas actualizadas.

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excelentísimos señores:

De acuerdo con las designaciones realizadas por los Departamentos interesados, la Comisión Interministerial creada por el Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de enero

de 1964, para estudiar el problema existente de antiguo con motivo de la deficiente ordenación jurídica de la zona Marítimo-Terrestre y elaborar un proyecto de disposición legal reguladora de todos aquellos aspectos que

integran esta materia, queda integrada por los siguientes miembros:

Presidente: D. José María Cordero Torres, Magistrado del Tribunal Supremo.

Vocales: D. Eduardo Callejo y Gar-

esia Amado, Secretario de Embajada de primera clase, del Ministerio de Asuntos Exteriores; D. Alfonso García Vaidecasas y Auriolés, coronel auditor del Ministerio del Ejército; don Fernando Rodríguez Carrera, General auditor del Ministerio de Marina; D. Nemesio Rodríguez Moro, Asesor Inspector del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, del Ministerio de la Gobernación; D. Fernando Rodríguez Pérez, Director general de Puertos y Señales Marítimas, del Ministerio de Obras Públicas; D. Cruz Martínez Esteruelas, Director general del Patrimonio del Estado, con la facultad de delegar en D. Carlos Sancho Jiménez de Azcárate, Subdirector del Patrimonio, del Ministerio de Hacienda; D. Luis Díez-Picazo y Ponce de León, del Ministerio de Información y Turismo; D. José Luis Villar Palasí, Subsecretario de Comercio, que puede ser sustituido por D. Manuel Martín Sastre, Oficial Mayor del Departamento, y por D. Antonio López Blanco, coronel asesor jurídico militar, del Ministerio de Comercio.

Con arreglo a lo determinado en el artículo 23 del Reglamento de Dietas y Viáticos de los Funcionarios Públicos, de 7 de julio de 1949,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer que los miembros de esta Comisión perciban las asistencias reglamentarias en la cuantía de 125 pesetas el Presidente y Secretario, y 100 pesetas los demás Vocales, con cargo a los créditos habilitados en sus respectivos Ministerios para este concepto.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 6 de abril de 1964.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de Asuntos Exteriores, de Justicia, del Ejército, de Marina, de Hacienda, de la Gobernación, de Obras Públicas, de Comercio y de Información y Turismo.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en las Leyes de 15 de julio de 1952 («B. O. del E.» núm. 199) y 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» núm. 313) y Orden de 7 de enero del corriente año («B. O. del E.» núm. 8),

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto se nombren aspirantes a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles a los oficiales del Cuerpo de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, los cuales quedan clasificados para ocupar destinos de primera clase, según se especifica en el artículo 6.º de la primera Ley citada.

Entre tanto no ingresen en la Agrupación por haber obtenido un destino civil libremente solicitado o por pasar, a petición propia, a la situación de «Reemplazo voluntario» que especifica el apartado c) del artículo 17 de la ya citada Ley de 15 de julio, continuarán perteneciendo a sus respectivas escalas profesionales y prestando el correspondiente servicio en el Cuerpo de la Guardia Civil.

Tenientes

Don Alfonso Vizán Revilla, de la 131 Comandancia.

Don Elicio Gascón Vegas, de la 231 Comandancia.

Don Adolfo Martínez Guirado, de la 331 Comandancia.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 8 de abril de 1964.—Por delegación, *Serafin Sánchez Fuensanta*.

Excmos. Sres. Ministros ...

Ilmo. Sr.: Accediendo a la petición formulada por el guardia segundo de la Guardia Civil D. Guillerino Martínez Asensio,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien disponer su cese en la 1.ª Compañía Móvil de Instrutores de la Guardia Territorial de la Región Ecuatorial, con efectividad de 30 abril en curso, día siguiente al en que cumple la licencia reglamentaria que le fue concedida.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos precedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de abril de 1964.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en las Leyes de 15 de julio de 1952 («B. O. del E.» núm. 199) y 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» núm. 313) y apartado c) de la Orden de 7 de enero de 1964 («B. O. del E.» núm. 8),

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto se nombre aspirante a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles y clasifique para ocupar destinos de tercera clase, que especifica el párrafo 2.º del artículo 9.º de la Ley de 15 de julio de 1952 («B. O. del E.» núm. 199) al subteniente del Cuerpo de la Guardia Civil D. José Bermejo Vivo, con destino en la 231 Comandancia.

Entre tanto no ingrese en la Agru-

pación por haber obtenido un destino civil libremente solicitado o por pasar, a petición propia, a la situación de «Reemplazo voluntario» que especifica el apartado c) del artículo 17 de la ya citada Ley de 15 de julio, continuará perteneciendo a sus respectivas Escalas profesionales y prestando el correspondiente servicio en el Cuerpo de la Guardia Civil.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 8 de abril de 1964.—Por delegación, *Serafin Sánchez Fuensanta*.

Excmos. Sres. Ministros ...

Ilmo. Sr.: Por haber ascendido al empleo de capitán y reintegrarse al Ministerio del Ejército el teniente de Intendencia D. Rafael García Jiménez, Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien disponer su cese en la Policía Territorial de la Provincia de Sahara.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos precedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de abril de 1964.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

Excmos. Sres.: De conformidad con la propuesta formulada por el Alto Estado Mayor, esta Presidencia del Gobierno tiene a bien nombrar Vocal en la Comisión Interministerial encargada de acomodar los preceptos de la Ley de Bases de Funcionarios Civiles del Estado a los funcionarios civiles de la Administración Militar, creada por Orden de 24 de septiembre de 1963 («B. O. del E.» núm. 232), al comandante auditor del Cuerpo Jurídico Militar D. Mariano Lancha Azaña, en sustitución del coronel auditor del Cuerpo Jurídico Militar D. Miguel Vizcaino Márquez.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 9 de abril de 1964.

CARRERO

Excmos. Sres. General Jefe del Alto Estado Mayor y Ministros del Ejército, de Marina, del Aire y Presidente de la C. I. para acomodar los preceptos de la Ley de Bases de los Funcionarios Civiles del Estado a los funcionarios civiles de la Administración Militar.

(Del B. O. del E. núm. 91, de 1964.)

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

JUNTA CENTRAL DE ADQUISICIONES
Y ENAJENACIONES DEL MINISTERIO
DEL EJERCITO

Anuncio

En el anuncio publicado correspondiente al concierto directo que se ha de celebrar el día 11 de mayo de 1964, para la adquisición de diverso material para el Hospital Militar de Madrid «Generalísimo Franco», se hace la rectificación siguiente:

Donde dice: Antes del día 30 de mayo del presente año las casas ofertantes presentarán en el Hospital Militar muestras del material que piensan ofertar, para que puedan ser examinadas antes de la celebración del acto.

Debe decir: Antes del día 30 de abril del presente año las casas ofertantes presentarán en el Hospital Militar muestras del material que piensan ofertar, para que puedan ser examinadas antes de la celebración del acto.

Madrid, 14 de abril de 1964.

JUNTA CENTRAL DE ADQUISICIONES
Y ENAJENACIONES DEL MINISTERIO
DEL EJERCITO

Anuncio

La Junta Central anuncia la celebración de una subasta para la adquisición de los artículos que a continuación se indican, correspondientes al Servicio de Sanidad:

10 tiendas para puestos de socorro, de 7 por 6 metros, armadura de hierro, al precio límite de 33.900 pesetas unidad.

Esta subasta se celebrará en Madrid, en el local de la Junta, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, a las diez horas del día 19 de mayo de 1964.

Antes del día 6 de mayo de 1964 las casas ofertantes presentarán, en el Parque Central de Sanidad Militar, muestras del material que piensan ofertar, para que puedan ser examinadas antes de la celebración del acto.

Durante media hora el Tribunal admitirá cuantas ofertas se presenten, y podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se redactarán de acuerdo con el modelo de proposición que a continuación se inserta, debiendo reintegrarse de acuerdo con lo que se estipula en el pliego de condiciones legales.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta, todos los días hábiles, desde las once a las trece horas.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

MODELO DE PROPOSICION

Don (nombre y apellidos)
Domicilio Calle Número
Teléfono Con Documento Nacional de Identidad (reseñándose este documento u otro de identidad), en nombre (propio o como apoderado legal de) (consignándose localidad, domicilio y teléfono), hace presente:

1.º Que enterado del anuncio inserto en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército y «B. O. del Estado», y de los pliegos de condiciones que han de regir para esta subasta, para la adquisición de, y en su virtud se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece (en número y letra) de las características técnicas figuradas en el pliego de condiciones, al precio de (número y letra) pesetas cada

3.º Que al pliego de ofertas se une un resguardo o carta de pago que importa (en letra) pesetas (según la cuantía de la oferta), que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que

se unen al pliego de ofertas, fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente lo represente.

Al pie: Excmo. Sr. General Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 9 de abril de 1964.

Núm. 241

P. 1—1

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 5.ª REGION MILITAR

Expediente A-7-S-64

A las diez horas del día 19 de mayo próximo se reunirá esta Junta en el Parque de Sanidad de la 5.ª Región Militar, sito en el Hospital Militar de Zaragoza, para la adquisición por concierto directo, con concurrencia de licitadores, del material que se precisa para el desarrollo del Plan de Labores del presente ejercicio económico de 1964.

Las ofertas se presentarán en triplicado ejemplar (original y dos copias, todos firmados), acompañadas de los documentos reglamentarios, incluido el último recibo de la Agencia Fiscal del Impuesto Industrial, y del justificante de imposición de la fianza provisional en la Caja General de Depósitos, a partir de esta fecha y hasta el día y hora mencionados.

A los pliegos conteniendo las ofertas se acompañarán muestras de los materiales que ofrecen.

El detalle completo de todo el material a adquirir puede examinarse en la Secretaría de esta Junta, Castillo de la Aljafería, pabellón A, segundo, izquierda, todos los días laborables, de once a trece horas, y también en el Parque de Sanidad de esta plaza.

El importe de este anuncio será abonado a prorrato entre los adjudicatarios.

Zaragoza, 13 de abril de 1964.

Núm. 253

P. 1—1

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Cuerpos, Centros y Dependencias militares, con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional.

AVISOS

SI EN EL PLAZO MAXIMO DE QUINCE DIAS NO OBTIENE ACUSE DE RECIBO DE LAS REMESAS EN METALICO QUE EFECTUE A ESTE «DIARIO OFICIAL», REITERE SU AVISO AL SR. TENIENTE CORONEL DIRECTOR

PETICIONES DE ESCALILLAS

Se recuerda que la distribución de Escalillas de Jefes, Oficiales y Suboficiales del Ejército se hace únicamente por el Negociado de Escalillas de la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio, a excepción de las de los Excmos. Sres. Generales, que lo son por este DIARIO OFICIAL, y las de los Cuerpos de Estado Mayor y Guardia Civil, que lo son por el Servicio Geográfico del Ejército y Dirección General de la Guardia Civil, respectivamente.

LA DIRECCION

A LOS REMITENTES DE GIROS POSTALES A ESTE «DIARIO OFICIAL»

A fin de que la Dirección del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa» del Ministerio del Ejército pueda aplicar, sin demora los giros postales que se le envíen, suplica a los remitentes que deseen omitir el aviso correspondiente por separado, expresen en el talón de entrega del giro que impongan, además del motivo de éste, el número que tenga asignada su suscripción, en su caso.

LA DIRECCION

REGLAMENTOS, FOLLETOS E IMPRESOS OFICIALES QUE PARA SU VENTA SE HALLAN EN ESTE "DIARIO OFICIAL"



"Diario Oficial" y "Colección Legislativa" del Ministerio del Ejército

Se hallan a la venta en este DIARIO OFICIAL algunos tomos de ambas publicaciones, en rústica, y que comprenden los años 1951: 4.º trimestre; 1954: 2.º, 3.º y 4.º trimestres; 1961: 4.º trimestre; 1962: 2.º, 3.º y 4.º trimestres; 1963: 1.º, 2.º y 3.º trimestres de los DIARIOS OFICIALES, y los años 1875, 1885, 1886, 1887 y 1920, de «Colección Legislativa».

El número de tomos existentes de los años anteriormente relacionados es muy reducido y el precio de cada tomo en rústica es de **noventa pesetas**, comprendiendo el tomo de DIARIO OFICIAL un trimestre, y el de «Colección Legislativa» un año.

Los pedidos al Sr. Teniente Coronel Director serán servidos por orden de petición, y ésta se formulará en la forma habitual y previo el cargo de franqueo certificado.

LA DIRECCION

POR EL MERO ENVIO DE CANTIDADES EN METALICO A ESTE «DIARIO OFICIAL» NO ES POSIBLE CONOCER EL MOTIVO DE LA REMESA, NO OMITA SU AVISO



"DIARIO OFICIAL" Y "COLECCION LEGISLATIVA"

del Ministerio del Ejército

Relación de obras y folletos que se hallan a la venta en el mismo, a los precios reseñados,
aprobados por la Superioridad

Hojas de servicios	Pesetas
Hoja de Servicios completa (cubierta, cinco pliegos, certificado y ficha)	8,10
Hoja de Servicios (cubierta, cinco pliegos y certificado)	6,30
Pliego suelto	0,90
Hoja anual	0,90
Ficha	1,80
Copia Ficha	1,80
Cubierta	0,90
Reglamentos	
Programa Academia General Militar	14,00
Reglamento de la Asociación Mutua Benéfica del Ejército de Tierra. Año 48.	5,00
Reglamento de la Asociación Mutua Benéfica del Ejército de Tierra. Año 62.	10,00
Reglamento de Actos y Honores Militares	6,00
Programa Academia de Farmacia	3,00
Reglamento para el Régimen interior de las Academias Especiales de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros e Intendencia	6,00
Varios	
Papeleta de Petición de Destino	1,00
Solicitud Premio a la Constancia	1,00
Licencia absoluta Tropa	1,00
Licencia absoluta Oficiales de complemento	1,50
Certificados médicos	1,50
Justificante de revista	1,00

Sobre los precios marcados hay que aumentar los gastos de franqueo.

DIARIO OFICIAL

Y Colección Legislativa DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

SUSCRIPCIONES

Semestre

Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i>	217,50 ptas.
Al DIARIO OFICIAL	180,00 ptas.
A la <i>Colección Legislativa</i>	37,50 ptas.

La suscripción será obligatoria para todas las Dependencias Militares.

Las suscripciones que se sirvan a domicilio en Madrid tendrán recargo de SEIS pesetas por semestre.

Ejemplares sueltos

Número del DIARIO OFICIAL del día	1,50 pesetas.
Número del DIARIO OFICIAL atrasado	2,00 pesetas.
<i>Colección Legislativa</i> . Cada cuaderno de 16 páginas	2,00 pesetas.

Los pedidos de provincias serán aumentados en los gastos de envío.

ANUNCIOS

En la Sección de Adquisiciones y Enajenaciones, la línea, o espacio blanco equivalente. 12,00 pesetas.

La inserción de anuncios con carácter urgente, la línea 24,00 pesetas.

Las suscripciones al DIARIO OFICIAL se admitirán, como *minimum*, por un semestre, que comenzarán en primero de enero, abril, julio y octubre. A las que se hagan sin coincidir con las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

Las bajas en suscripción de los Cuerpos, Centros y Dependencias al DIARIO OFICIAL, así como las órdenes para disminución del número de ejemplares que reciban, previa aprobación del Excmo. Sr. General Subsecretario, deberán ser cursadas a esta Administración ANTES DEL DIA 28 DEL MES EN QUE FINALICE EL PLAZO QUE TENGAN ABONADO, ya que, iniciado el servicio de ejemplares de un semestre del DIARIO OFICIAL NO SE ADMITEN BAJAS con efecto para el mismo.

La *Colección Legislativa del Ministerio del Ejército* está formada por tomos anuales; por tal motivo, las suscripciones a dicha publicación, aunque se satisfagan por semestres adelantados, han de ser a un tomo completo, y las que se efectúen sin coincidir con el principio del año han de satisfacer los semestres transcurridos del mismo, entregándose a estos suscriptores los cuadernos publicados del tomo al que la suscripción se contrae.

Los pagos de todas las suscripciones particulares se harán por anticipado y se renovarán antes del día 25 del mes en que finalicen, y al anunciar las remesas de fondos por giro postal se indicará el número, fecha, punto en que fue impuesto y número de la suscripción que se abona.

Los Cuerpos, Dependencias y Autoridades no remesarán anticipadamente cantidades por ningún concepto, pues recibirán los cargos por conducto de la Caja Central Militar, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden circular de 27 de octubre de 1944 (C. L. núm. 201), o directamente.

Los anuncios quedarán sujetos al pago de las inserciones que solicitan desde el momento de la petición de inserción en este DIARIO OFICIAL.

Los anuncios urgentes son los solicitados para ser publicados dentro de las setenta y dos horas de su entrada en la Administración, a petición de la Dependencia solicitante.

Las reclamaciones de números o pliegos de estas publicaciones que hayan dejado de recibir los señores suscriptores serán atendidas gratuitamente si se hacen por escrito en los plazos siguientes:

En Madrid, la del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la *Colección Legislativa*, en igual período de tiempo, después de ser publicado en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO al aviso de su reparto.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos a ocho días. En las plazas de Baleares y África, el plazo será de quince días; de veinte, en Canarias; de treinta, en Guinea y Posesiones de África, y de dos meses para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicados, no serán atendidas gratuitamente las reclamaciones y pedidos, que se servirán con cargo de su importe, a razón de 2,00 pesetas ejemplar de DIARIO OFICIAL, y de 2,00 pesetas el pliego de *Colección Legislativa*, más gastos de envío, no sirviéndose contra reembolso.

Al hacer pedidos de DIARIOS OFICIALES, debe indicarse el número que se desee, y que es el de orden figurado en todas sus páginas, a más de señalar el año a que corresponde, y en los pliegos de *Colección Legislativa*, las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se deseen, o número de Apéndice, en su caso, así como el año a que corresponden.

Decretos de la Presidencia del Gobierno de fechas 25 de febrero de 1960 y 18 de abril de 1963 (BB. OO. del Estado) núms. 59 y 94), de 9 de marzo de 1960 y 19 de abril de 1963, y DIARIOS OFICIALES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO números 58, de 10 de marzo de 1960, y 90, de 20 de abril de 1963

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Cuerpos, Centros y Dependencias militares, con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional